

Sesión N° 889

Celebrada el 19 de Julio de 1944

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los Directores señores Alfonso, Barrios, Binguin Doublet, Edwards, Izquierdo, Scarle y Valdés, el Sub-Gerente señor Dávila y el Pro-Secretario señor Chamorro.- Asistió también el señor Ministro de Hacienda, don Arturo Matte. Excusaron su inasistencia el Presidente señor Oyarzún y el Director señor Flores.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 12 hasta el 18 de Julio cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones

Descuentos al Público	\$ 6.139.160.60
Descuentos a/c F.I.C.C. del Estado, Ley 7.140	4.619.525.72
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	60.125.20
Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.806 y 6.006	6.091.983.60
Redescuentos a Bancos Accionistas	8.435.709.21
Prestamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 4.082	3.300.000.-
Prestamos Garantizados con vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	340.000.-
Prestamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	1.259.000.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 18 de Julio de 1944 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Curicó	1.749.204.71
Banco de A. Edwards y Cia.	9.428.444.45
Banco Español-Chile	52.218.452.48
Banco Italiano	5.100.000.-
Banco Sur de Chile	2.656.564.91
Banco de Crédito e Inversiones	2.401.028.40
Banco de Osorno y la Unión	8.422.742.49

Tasas de Descuento

Descuentos al Público 6%

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811) 5%

Redescuentos a Bancos Accionistas 4 1/2%

Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5069) 4 1/2%

Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811) 4 1/2%

Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decretos - Ley 182) 4 1/2%

Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531) 4 1/2%

Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 4.397) 4 1/2%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º) 4%

Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º - Ley 6237) 4%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial 4%

Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5.185 y 6.824, a plazos no mayores de 90 días 3%

Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días 3%

Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5.185 y 6.824) 3%

Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398) 3%

Prestamos al Fisco (Leyes 5.296 - 6.237 y 6.334) 1,9%

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7.144) 1%

Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7.140) 1%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6.382 y 6.824) 1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Sub-Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 36.500.000.- al 15 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios Estado. - Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- Dólares.Compras a \$ 31.-a Caja de Amortización
a Varios

U.S.\$ 100.000.-

344.38

Ventas a \$ 31.10a Compensación e/ Suiza
a Tesgral

90.077.94

258.06

Decreto - Ley 646.-Compras efectuadas de acuerdo con la autorización del
Comité N° 831 del 15/9/43.-)

U.S.\$ 55.887.05

Venta de Certificados de Oro.

No hubo remate; saldos sin variación:

1.554.300 gr. al precio medio de \$ 36.06970983 \$ 56.063.150.-

id. a oro \$ 5.4627 el gr. oro \$ 8.490.674.61

id. a U.S.\$ 1.125275652 el gr. U.S.\$ 1.749.015.95

Ventas de los bienes. Cuprificas del 13 al 18 de Julio de 1944.-

Braden Copper Co. U.S.\$ 268.612.47

Chile Exploration Co. " 441.221.92

Caja Nacional de Ahorros Retiro de redescuento de pagarés fiscales por \$ 45.877.400.- El señor Daríla dio cuenta que como tuvo oportunidad de manifestarlo en sesiones pasadas, la Caja Nacional de Ahorros con fecha 14 de Julio retiró los pagarés fiscales que tenía redescuentados en el Banco por \$ 45.877.400.-

Chillán

Corporación de Reconstrucción y Auxilio. - Antecedentes proporcionados con respecto a la tasación del sitio cuya expropiación ha solicitado el Banco. - El señor Daríla dio cuenta que el Directorio del Banco en la sesión pasada se impuso de la tasación que han practicado los peritos de la de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, respecto del sitio situado en Chillán, calle Arauco esquina de Libertad, en que tiene interés el Banco.

En esa sesión el Director señor Yzquierdo pidió que se obtuviesen del Arquitecto señor José Smith algunos antecedentes relativos a la expropiación de este predio y a la forma en que será fijada la línea definitiva con frente a las calles mencionadas.

Expresó el señor Daríla que el señor Smith le ha dicho que el precio de tasación comprende todo el terreno, sin tomar en consideración las fajas que serán expropiadas para dar la línea definitiva a las calles Arauco y Libertad y que, en consecuencia, el Banco habrá de recibir más tarde de la Corporación el valor del terreno expropiado al precio en que fué tasado por los peritos de esa entidad.

El señor Daríla dijo que los señores Directores se hallaban interesados en saber si la sucesión Yinemann, dueña de este predio, había dado su conformidad con la tasación.

Con el objeto de indagar este hecho, el señor Chamorro visitó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, donde le manifestaron que en conformidad a los reglamentos vigentes a que se sujetan las expropiaciones, el Banco debía dar primero su conformidad con la tasación, en seguida, la Corporación dictaría el decreto ordenando la expropiación, la que sería puesta en conocimiento de la sucesión dueña del terreno, para que dentro del plazo de 20 días aceptara o rechazara el valor fijado para la expropiación.

El señor Dávila sometió estos antecedentes a los señores Directores para que se pronunciaran a su respecto.

El señor Barrios dijo que era partidario de preguntar en forma privada al representante de la Sucesión si estaba dispuesto a aceptar el valor de tasación que le ha sido fijado a este terreno, con el objeto de evitar discusiones posteriores que pudieran entorpecer la tramitación de este asunto.

Una vez obtenida una respuesta favorable del representante de la Sucesión, aceptando el precio de tasación, el Banco daría en conformidad a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y podría seguir su curso el procedimiento a que está sujeta esta clase de cuestiones.

El Directorio facultó al señor Dávila para indagar privadamente si la Sucesión dueña de este terreno está dispuesta a aceptar el valor en que ha sido tasado, debiendo dar cuenta al Directorio del resultado de esta gestión para los efectos de que el Directorio se pronuncie sobre la tasación de que ha sido objeto.

Edificio de Santiago. Presentación de avalúo en cumplimiento de decreto del Ministerio de Hacienda. - El señor Dávila expresó que en la última sesión tuvo oportunidad de someter a los señores Consejeros los antecedentes relacionados con la tasación del edificio del Banco en Santiago, para dar cumplimiento al decreto del Ministerio de Hacienda que impone hacer un reavalúo de toda propiedad de la Comuna de Santiago.

En esa reunión se acordó que obtuviera mayores antecedentes de parte del arquitecto señor José Smith, que pudieran ilustrar el criterio del Directorio sobre este asunto.

A continuación el señor Dávila dió a conocer el avalúo que ha realizado el señor Smith y los precios que le asigna al terreno y al edificio.

Los Directores, después de considerar los antecedentes proporcionados por el arquitecto señor Smith y el hecho de que el edificio del Banco por su naturaleza carece de valor comercial y el terreno en que está situado no puede ser aprovechado en otra clase de construcciones, acordó presentar a la Dirección de Impuestos Internos una tasación sobre las siguientes bases:

Terreno avaluado en conjunto en \$	4.000.- mt. ²
Edificio a	1.000.- mt. ²

Superintendencia de Bancos Proyecto de Caja de Jubilación para empleados bancarios. - Disposiciones relativas al Banco Central. - El señor Dávila expresó que el lunes pasado le envió el señor Superintendente de Bancos un proyecto de ley que crea la Caja Bancaria de Pensiones, destinada a implantar en beneficio de los empleados de Banco el derecho a jubilación y a montepío, aparte de otras ventajas que puedan ser concedidas en el futuro.

El proyecto deja al margen a los empleados del Banco Central de Chile, debido a que la institución tiene organizada la Asociación de Jubilaciones y Montepíos en favor de sus empleados.

Esta situación se mantendrá mientras la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central otorgue iguales o mayores beneficios que la Caja Bancaria de Pensiones, creada por el proyecto.

Además de los empleados del Banco Central quedan fuera de este proyecto de la Superintendencia de Bancos, los empleados del Banco de Chile, de la Baja Nacional de Ahorros y de la Baja de Crédito Hipotecario, porque cuentan, asimismo, con bajas propias que les otorgan estos beneficios.

A pesar de que en el proyecto no se consultan beneficios en favor de los empleados del Banco Central diversas disposiciones obligan al Banco a hacer aportes a la Caja Bancaria de Pensiones, que son de bastante consideración.

El proyecto consulta en su Art. 68 diversos preceptos por los cuales todos los fondos y bienes que se hallen depositados en los diferentes Bancos del país, en cualquier forma, y que por abandono de su

duenos se estimen inmovilizados, pasarán a depositarse en el Banco Central de Chile, con el objeto de que después de transcurrido cierto tiempo ingresen a la Caja Bancaria de Pensiones.

El cumplimiento de este precepto obligará al Banco Central a tener un servicio especial para la atención de estos fondos y de estos bienes, construyendo cajas de seguridad y contratando personal, ya que la atención de este nuevo servicio así lo exigiría. Aparte de estas circunstancias, que significarían un fuerte gravamen para el Banco, el Art. 20 - letra d) - del proyecto de la Superintendencia obliga al Banco a pagar intereses iguales a la tasa de redescuento a los Bancos accionistas, sobre los dineros que le entreguen los Bancos por hallarse inmovilizados en las condiciones fijadas por el Art. 68. - Esta obligación se opone a lo dicho en el Art. 57, N° 5º de la Ley Orgánica del Banco Central, que sólo permite a la institución recibir depósitos sin abonar intereses.

El cumplimiento de esta disposición obligaría al Banco a pagar intereses hoy día de 4½% al año, sin que dese recibir estos fondos en depósito, ya que sus funciones de Banco de emisión le permiten operar en condiciones muy diferentes.

Fuera de estas consideraciones, el principio de pagar intereses por los depósitos que reciba un Banco de emisión es contrario a la práctica establecida para esta clase de operaciones en todos los Bancos Centrales.

Además de los gravámenes que se han analizado, el Art. 39 - N° 7º - del proyecto de la Superintendencia consulta la obligación del Banco Central de aportar a la Caja Bancaria de Pensiones una cantidad equivalente hasta ¼% semestral sobre el promedio de los depósitos de terceros en moneda corriente que mantiene la institución. Tomando como base el promedio de estos depósitos en los últimos semestres, que llega a más de \$ 600.000.000.-, esta disposición significaría para el Banco un gravamen de \$ 1.215.000.- semestrales.

Es necesario tener en cuenta que los fondos en moneda corriente que mantiene el Banco en depósito, debe guardarlos en su casi totalidad por obligación legal ya que se trata de los fondos de encaje de los Bancos; de modo que no podría exigirse a estas instituciones que retiraran estos depósitos a fin de disminuir el gravamen que impone este artículo al proyecto que crea la Caja Bancaria de Pensiones.

Terminó el señor Dávila manifestando que había creido necesario imponer a los señores Consejeros de este proyecto y de las consecuencias que significaría para el Banco Central su aprobación, porque estimaba indispensable hacer presente al señor Superintendente de Bancos estas observaciones, para representarle la absoluta conveniencia de que elimine los artículos que ha analizado, por las razones expuestas.

Los Directores expresaron que estaban de acuerdo con lo expuesto por el señor Dávila, sobre las observaciones que le ha merecido el proyecto que crea la Caja Bancaria de Pensiones y lo facultaron para enviar una nota al señor Superintendente de Bancos en tal sentido, sin perjuicio de que, si le es posible, asista a la reunión de Gerentes de Bancos en que habrá de disentir este proyecto.

Acuerdo entre el Gobierno y estas Compañías con respecto a los dólares que entregar al Banco Central de acuerdo con el Art. 6º de la Ley 5.107. - Proyecto de decreto que dictará el Ministro de Hacienda para la colocación de estos dólares en el mercado. - Se incorporó a la Sala el señor Ministro de Hacienda, don Arturo Matte.

El señor Vice-Presidente expresó que el señor Ministro de Hacienda tenía interés en imponer a los señores Consejeros sobre las gestiones que ha realizado con las Compañías productoras de cobre, para adoptar diversas medidas destinadas a neutralizar las emisiones

que están causando las compras de cambio que el Banco Central debe efectuarles en cumplimiento de diversas leyes, para permitir a dichas Compañías atender sus gastos de producción en Chile.

El señor Ministro manifestó que había celebrado diversas entrevistas con los representantes de las empresas productoras de cobre para estudiar la forma de neutralizar las emisiones originadas por las compras de cambio hechas por el Banco Central a esas Compañías.

Como resultado de estas entrevistas ha llegado a un acuerdo con los representantes de esas Compañías, según el cual el Banco Central continuará adquiriendo las divisas que necesiten venderse para costear sus gastos de producción en Chile, al mismo tipo de cambio de \$19.37 que rige actualmente.

El Banco colocará estas divisas en el público al precio mínimo de \$25.- por dólar y los adquirentes de ellas tendrán autorización para importar determinados artículos transcurrido el plazo de 15 meses contado desde la fecha de la compra. Durante este término los adquirentes de dólares gozarán de una bonificación de 5% sobre el valor de los dólares comprados. Las Compañías por su parte entregarán al Banco Central la suma de U\$5.500.000., para que la destine al pago de esa bonificación sobre los cambios que venda al público entre el 1º de Julio y el 31 de Diciembre de este año.

La colocación de estos dólares en el mercado permitiría al Banco ir retirando el circulante que emitió al adquirir sus divisas a las Compañías cupreras.

Los adquirentes de estas divisas gozarán, en consecuencia, de un interés para su inversión y tendrán además el aliciente de emplear estos cambios en la internacionalización de los siguientes artículos, que son todos ellos de gran importancia para el país: equipo para ferrocarriles y tranvías, maquinaria industrial, agrícola y minera, buques, camiones, autobuses.

Manifestó que era partidario de fijar a estos dólares un precio mínimo de \$25.- y de ofrecerlos en remate en las Bolsas de Comercio para que el público interesado en adquirirlos sea quien regule el precio. El único peligro que puede traer este procedimiento es que todos los interesados en adquirir cambios se pongan de acuerdo para no pagar sino el precio mínimo de \$25.- Este peligro puede contrarrestarse creando un poder comprador de dólares que anule el acuerdo a que se ha referido.

Estimó que el precio mínimo de \$25.- es bastante halagador para que el público tenga interés en adquirir estos dólares, ya que la cotización normal de esta divisa es de \$31.-. Además los adquirentes deberán tener en cuenta que sus divisas gozarán de un interés de 5% y que podrán invertir con ellas, transcurrido el plazo del bloqueo, las maquinarias y otros elementos a que se ha referido, a un precio muy ventajoso y en condiciones mucho más favorables que si acudieran al mercado normal de divisas del país. Terminó expresando que deseaba oír las opiniones de los señores Directores sobre las diversas modalidades de estas operaciones y acerca de las probabilidades que puedan alcanzarse mediante su implantación.

El señor Izquierdo expresó que a su juicio estimaba más conveniente ofrecer estos dólares al precio de \$31.-, para evitar que se introduzca un nuevo tipo de cambio en nuestro mercado, que ocasione perturbaciones a su normal desenvolvimiento.

Dijo que el precio de \$31.-, más el abono de un interés y la seguridad de poder importar los elementos a que se ha referido el señor Ministro sin mayores trabas, serán ventajas muy halagadoras para que el público compre estas divisas, invirtiendo en ello sus disponibilidades.

El señor Chirquin expresó que deseaba examinar el problema planteado por el señor Ministro desde el punto de vista del comercio exportador y de las perspectivas para la liquidación de sus cambios frente a la implantación de este nuevo tipo de dólares a \$25.-.

El comercio de exportación necesita tener la seguridad de liquidar sus cambios en forma rápida, sin verse expuesto a trabas que signifiquen retardos y que entorpezcan su marcha.

La creación de un tipo de cambio a \$25.- o superior, según sea la oscilación del mercado, más las ventajas de que gozarán los adquirentes de estas divisas, occasionará en los compradores habituales de cambios un retraimiento en la compra de las divisas originadas por la exportación. Este fenómeno causará al comercio de exportación, que vive de la venta de sus divisas, dificultades para liquidarlas, privándolo de la moneda corriente que requiere el desenvolvimiento de sus negocios.

Los importadores de las maquinarias y elementos a que se ha referido el señor Ministro, que realizan hoy día su internacionalización acudiendo al mercado habitual de cambios, retrasándose estas operaciones a causa de las dificultades derivadas de la guerra. Si a estos importadores se les ofrecen cambios en las condiciones a que se ha referido el señor Ministro, preferirán adquirir esta clase de divisas por su menor precio y por el interés que devengarán, pues el plazo que permanecerán bloqueadas en el Banco Central no significará un retardo mayor que el experimentado actualmente por la llegada al país de sus compras en el extranjero. Por estas circunstancias estimó que esta clase de importadores se inclinará a adquirir estos dólares ofrecidos por el Banco Central a \$25.- rehuyniendo la compra de los originados por la exportación normal que se liquidan a \$31.-, causando con ello dificultades a nuestro mercado de exportación en la venta de sus cambios.

El señor Edwards expresó que estimaba que el principal tropiezo con que van a encontrarse las medidas que se propone implantar el señor Ministro consistiría en la falta de disponibilidades de las personas o empresas que tengan interés por adquirir estos dólares.

A su juicio la mayor parte de las grandes compañías que necesitan adquirir nueva maquinaria o mejorar la existente se hallan fuertemente endeudadas con las instituciones bancarias, situación que no les permitirá disponer de medios con que comprar cambios que permanecerán bloqueados durante cierto tiempo.

El señor Searle expresó que él consideraba el problema plantiado por el señor Ministro desde el punto de vista del público para invertir en la compra de estos dólares sus disponibilidades. Se ha dicho que estas ventas de dólares podrán alcanzar hasta U.S.\$ 10.000.000.- en el semestre, lo que significaría, por lo menos, invertir \$250.000.000.-. En su opinión, el público y las empresas productoras no están en condiciones de afrontar una inversión de tal magnitud.

Es necesario tener en cuenta que los Bancos se ven diariamente asediados por su clientela en demanda de créditos para sus operaciones normales, para compra de materias primas, venta de productos, etc.. Los Bancos, por su parte, se hallan estrechos de baja y mantienen por ello redescuentos en el Banco Central. No se ve entonces cómo el público podrá absorber una cantidad tan fuerte en divisas, como la que se le ofrecerá con motivo de estas operaciones.

El señor Ministro dijo que había realizado indagaciones en diversas empresas, que le permiten tener la seguridad de poder colocar desde luego entre U.S.\$ 2.000.000.- y U.S.\$ 3.000.000.- en las condiciones que se han expuesto. Con respecto al punto tocado por el señor Searle, dijo que era necesario considerar que los Bancos Comerciales han aumentado sus depósitos y que el público cuenta con grandes cantidades de billetes en sus manos, circunstancias ambas que pueden servir para absorber estas divisas sin las consecuencias a que se ha referido.

El señor Barrios expresó que la oferta de estos dólares originados por las

empresas de cobre al precio de \$25.- como mínimo, ocasionará un retraimiento en el mercado de exportación porque se preferirá la internacionalización de productos con estas divisas que el adquirirlas a \$31.- el dólar como ocurre en la actualidad.

Dijo que a su juicio, si se colocaran estas divisas a \$31.- el dólar, se abonaba a sus adquirentes un interés y se les daba la seguridad de permitirles internar las maquinarias y otros elementos que ha enumerado el señor Ministro, habría aliciente de importancia en el público para comprar estos cambios, en esas condiciones al precio de \$31.-, precio que no rendiría a entorpecer el comercio de exportación y que no se traduciría en perturbaciones para el mercado de cambios.

El señor Ministro expresó que no temía que la venta de estos dólares a \$25.- fuera causa de perturbación del comercio de importación que se desarrolla a \$31.-. A su juicio este comercio continuaría operando en las condiciones actuales, ya que las divisas a \$31.- servirían para internar todos aquellos productos y mercaderías no contemplados entre los que podrían internarse con los dólares originados por las Compañías de cobre.

Hizo presente además que era necesario tener en cuenta que las divisas, terminada la guerra, se harán muy escasas, consideración que serviría de halago a los inversionistas para comprar las que ofrece el Banco en las condiciones a que se ha referido.

El señor Doublet expresó que en su opinión el problema más difícil que crearán las medidas que se propone implantar el señor Ministro de Hacienda, era el relacionado con la posibilidad de que el público absorba una cantidad tan apreciable de dólares, que le significaría una inversión superior a \$250.000.000.- semestrales.

Los Directores señores Barrios, Yzquierdo, Edwards y Dávila estimaron que las explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda con respecto a las medidas que se propone adoptar, satisfacen las observaciones que se han formulado en esta sesión sobre dichas medidas.

El señor Dávila manifestó que accediendo a los deseos del señor Ministro de Hacienda habría redactado un proyecto de decreto que consultaría las disposiciones necesarias para que el Banco Central pueda vender al público las divisas que compre a las empresas cupreras, de acuerdo con las condiciones conviudas por el Gobierno con dichas Compañías y con las leyes vigentes.

A continuación el señor Dávila dio lectura a las disposiciones de este proyecto de decreto y las analizó explicando sus alcances y objetivos.

El Directorio tomó nota de las disposiciones del proyecto de decreto a que ha dado lectura el señor Dávila.

El señor Ministro de Hacienda quedó de considerar las diversas observaciones que le han manifestado los señores Directores en el curso de esta reunión con respecto a las medidas que se propone implantar para colocar en el mercado los dólares que vendan al Banco Central las empresas cupreras.

El señor Alfonso dijo que por encargo especial del Ministro de Educación solicitaba del Banco una erogación para contribuir a los gastos que demandaría la construcción de un monumento a don José Victorino Lastarria.

El Directorio acordó poner a disposición del señor Rector de la Universidad de Chile, encargado de recolectar fondos con el objeto indicado, la suma de \$5.000.-

Se levantó la sesión.

J. Ambrosio Darres

F. Iñaki

R. Fornari

,

Se levantó la sesión.

R. P. L. S. L.

Eduardo Gómez

Monumento a José Victorino Lastarria

Monumento a José Victorino Lastarria

Guillermo Edwards

J. L. L. L.